

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. **Provea.**



JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, nueve (9) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00027-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – COOPHUMANA, a través de apoderado judicial contra JULIA FRANCISCA RODRIGUEZ BARRETO.

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 25 de mayo de 2023, aportó liquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día cinco (5) de junio de 2023, sin ninguna objeción.

No obstante lo anterior, el despacho al analizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que el pagaré desmaterializado número 5333345 no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

El Capital establecido en auto que libró orden de pago por la vía ejecutiva de fecha 14 de marzo de 2023 por valor de \$10.577.760, más el valor correspondiente a los intereses corrientes y moratorios a la tasa legalmente permitida. Además de ordenar condena en costas al ejecutado. En consecuencia, al realizar las operaciones correspondientes se establece que los intereses moratorios ascienden a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS

VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.000.929,35**), contados a partir del 1 de marzo de 2023 al 25 de mayo de 2023.

FORMULA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS						
					Capital:	\$ 10.577.760,00
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Día	Int. Mora Total
0236	mar-23	31	30,84%	2,31%	\$ 8.140,47	\$ 252.354,50
0472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 13.834,83	\$ 415.044,86
0606	may-23	25	30,27%	3,78%	\$ 13.341,20	\$ 333.530,00
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 1.000.929,35

En ese orden de ideas, la liquidación del crédito quedará de la siguiente forma:

Capital contenido en el pagaré 5333345: **\$10.577.760**
 Intereses corrientes desde el 13-10-2022 al 28-02-2023: **\$1.378.711**
 Intereses moratorios desde el 1-03-2021 al 25-06-2023: **\$1.000.929,35**
Total capital + intereses\$12.957.400,35

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.957.400,35)

De conformidad con lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA),

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, la cual quedará así:

Capital contenido en el pagaré 5333345: \$10.577.760
 Intereses corrientes desde el 13-10-2022 al 28-02-2023: **\$1.378.711**
 Intereses moratorios desde el 1-03-2021 al 25-06-2023: **\$1.000.929,35**
Total capital + intereses\$12.957.400,35

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN: DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.957.400,35)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
 El juez.